



## DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 059

*"Por la cual se designan los representantes de facultad en el Comité de Ética en Investigación de la Universidad del Magdalena"*

El Rector de la Universidad del Magdalena en ejercicio de sus funciones legales y las que le confiere en el Acuerdo Superior N° 16 de 2023, y en especial el artículo 40 del Acuerdo Superior N° 04 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la carta política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollado por la ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales", y estableció en su artículo 26 que "Para todo experimento con animales vivos deberá conformarse un comité de ética".

Que el Ministerio de Salud expidió la resolución 8430 de 1993 "Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud", en cuyo artículo 2 determinó que "Las instituciones que vayan a realizar investigación en humanos, deberán tener un Comité de Ética en Investigación, encargado de resolver todos los asuntos relacionados con el tema".

Que el Ministerio de la Protección Social (Hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), expidió la Resolución No. 2378 de 2008 "Por la cual se adoptan las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos" y estableció en su artículo 7 que "Las instituciones investigadoras deberán contar con un Comité de Ética Institucional".

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 04 de 2015 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Investigación" y estableció en su artículo 40 que "De conformidad con lo establecido en los estatutos, normas internas y legales, el Rector expedirá la reglamentación relacionada con la conformación y funcionamiento del Comité de Ética en Investigación".

Que mediante la Resolución Rectoral N° 427 de 2018 se reglamentó la conformación y el funcionamiento del Comité de Ética en Investigación de la Universidad, y se dispuso:

*"... El Comité de Ética en Investigación (CEI) será el cuerpo encargado de evaluar, conceptualizar y dar seguimiento, desde el punto de vista ético, a los proyectos de investigación que presente y lleve a cabo la Universidad, cuando en su objeto o método se intervenga con la salud o vida (humana y no humana) o con el medio ambiente o la biodiversidad... "*

Que la Resolución Rectoral mencionada estableció dentro de la conformación del Comité de Ética en Investigación la participación de un docente representante de cada facultad de la Universidad, designado por el Rector.

Que la Resolución No. 427 de 2018 estableció en su artículo quinto lo siguiente:

*"En la designación de los representantes de cada facultad se debe priorizar a aquellos docentes con vinculación de planta, preferiblemente con formación y experiencia previa en ética de investigación. La designación de los docentes representantes de cada facultad es por un período de dos (2) años con una asignación de cuatro (4) horas por semana en su plan de trabajo docente;"*

Que una vez revisada la hoja de vida de los docentes de planta Celina Anaya Saade, Alberto Aragón Muriel, Alexander Daza Corredor, Adriana Pabón Noguera, Lina María Saavedra, Carmen Caballero Domínguez, se evidencia que han tenido formación y experiencia previa en ética de investigación y en dirección y gestión de la investigación, por lo cual cumplen con el perfil priorizado por la Resolución Rectoral N° 427 de 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los docentes representantes de facultad en el Comité de Ética en Investigación (CEI) de la Universidad del Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los representantes de las facultades de la Universidad en el Comité de Ética en Investigación (CEI) son los docentes que se relacionan en la siguiente tabla:

DOCENTE	FACULTAD
Adriana Pabón Noguera	Facultad de Ingeniería.
Alberto Aragón Muriel	Facultad de Ciencias de la Educación.
Carmen Cecilia Caballero Domínguez	Facultad de Ciencias de la Salud.
Alexander Daza Corredor	Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.
Celina Patricia Anaya Saade	Facultad de Humanidades.
Lina María Saavedra	Facultad de Ciencias Básicas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los miembros del CEI designados en el artículo anterior deben cumplir con las funciones establecidas en la Resolución Rectoral N° 427 de 2018. Esta designación para los docentes de planta tendrá una vigencia por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución Rectoral N° 427 de 2018, los docentes miembros del CEI tendrán una asignación de cuatro (4) horas semanales en su Plan de Compromisos del Profesor (PCP) para cumplir con las responsabilidades internas que les asigne el CEI.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente resolución a los integrantes designados en el artículo segundo de este acto administrativo, así como también a las distintas Facultades, Vicerrectoría de Investigación y la Oficina de Talento Humano.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

Proyectó: María Acosta - Asesora Jurídica Externa- REC  
Aprobó: Jorge Elias Caro - Vicerrector de Investigación

